

ARTICULO 4. Los criterios a ser empleados en la administración de este Fondo deberán ser objetivos, no discriminatorios y verificables.

ARTICULO 5. Estas organizaciones deberán diseñar e implementar un sistema de registro de estos aportes, el cual será verificado por la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 553-07 que nombra a la Licda. Josefina Pimentel, Directora General del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-07

VISTA: La terna sometida por la Junta de Directores del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), en fecha 2 de octubre de 2007, para cubrir la vacante del Director General de dicha institución.

VISTO: El Artículo 16 de la Ley Número 116, del 16 de enero de 1980.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La Licda. Josefina Pimentel, queda designada Directora General del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP).

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 554-07 que nombra a los señores Santiago Rosa Martínez y Andrés Sención Villalona, Subdirector General del Instituto Dominicano de Aviación Civil y Secretario de la Junta de Aviación Civil, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 554-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Santiago Rosa Martínez, queda designado Subdirector General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en sustitución del señor Carlos Antonio Veras.

ARTICULO 2. El señor Andrés Sención Villalona, queda designado Secretario de la Junta de Aviación Civil (JAC), en sustitución del señor Osiris M. Ramírez Ponce de León.

ARTICULO 3. Envíese al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y a Junta de Aviación Civil (JAC), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ